INSTRUCTIVO PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS GUIADAS AL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO

ÚNICO.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, sabedora del interés de estudiantes, investigadores, historiadores y público en general por conocer el trabajo de uno de los tres Poderes Federales, así como el patrimonio histórico, artístico y cultural de su edificio sede, ha abierto sus puertas desde hace varios años para la visita de grupos tan heterogéneos como la sociedad misma.

Por lo anterior y debido al creciente interés en este tipo de eventos, se hace necesario normar dichas visitas guiadas, buscando desarrollar con mayor eficacia la importante y delicada tarea de ser anfitriones, brindando a los visitantes la mejor imagen de organización y profesionalismo posible, independientemente de hacer interesante e instructiva su estancia en el más Alto Tribunal del país.

El presente instructivo tiene una finalidad enunciativa como instrumento que facilite las labores de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, como encargada de esos eventos.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 117, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se expide el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS GUIADAS AL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. El presente instructivo tiene como finalidad regular las condiciones generales en que deben desarrollarse las visitas guiadas al Edificio Sede. Estas disposiciones son de observancia obligatoria para todos los visitantes.

Segunda. Para los efectos del presente instructivo, se entenderá por:

- I. Audioguías: el programa a cargo de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social consistente en las guías electrónicas que proporcionan un recorrido automatizado y autónomo de los aspectos arquitectónicos, históricos y culturales del Edificio Sede.
- II. Dirección o Dirección General: la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que tiene a cargo la coordinación de visitas.
- III. Edificio Sede: el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en Pino Suárez No. 2, código postal 06065, en el Centro Histórico de la Ciudad de México.
- IV. Recorrido: la exposición de un guía que incluye los aspectos generales del inmueble, su historia y arquitectura, las estatuas del vestíbulo de entrada, los murales del primer piso y los murales del vestíbulo principal en el segundo piso.
- V. Visita: la visita que se realiza al Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cualquiera de las modalidades que a continuación se detallan:
 - a. Visita Guiada: aquélla con duración mayor a una hora que se realiza los días miércoles y viernes, que incluye el recorrido, la proyección de un video institucional, así como una plática relacionada con las funciones jurisdiccionales, estructura y funcionamiento del Alto Tribunal, con especial énfasis en los principales asuntos que resuelve, el proceso que se sigue para ello, los requisitos para ser Ministro y la forma en que son designados.

- b. Una Mañana en la Corte: aquélla con duración mayor a cinco horas que se realiza los días lunes, martes y jueves, incluye el recorrido, la proyección de un video institucional, así como una plática impartida por un abogado con conocimiento amplio de los asuntos que resuelve este Alto Tribunal, en la que se expone la conformación del Tribunal, los asuntos más importantes que resuelve, así como una explicación encaminada a introducir a los visitantes respecto a los asuntos que se discutirán ese mismo día en el salón de Pleno y que ellos podrán presenciar.
- c. Foto Generacional: la visita con duración máxima de cuarenta minutos que se realiza con el fin de que los graduandos de la licenciatura en derecho y/o alguna otra carrera afín, lleven a cabo la toma de la fotografía de generación en los espacios que para tal efecto señala el artículo 20 de las presentes reglas.
- d. Visitas Especiales: Las demás que se programen de manera especial para otras personas o grupos de éstas, incluidas las de nacionalidad extranjera, mismas que se ajustaran a los tiempos de los visitantes.

V. Visitantes: las personas que acuden al Edificio Sede con el fin de participar en una visita.

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS GRUPOS Y LA AGENDA DE LAS VISITAS

Tercera. Se deberá informar a los grupos, previo al inicio de las visitas, las condiciones generales en que se desarrollan las mismas, haciendo especial hincapié en la seguridad, el respeto y cuidado hacia el recinto, así como la formalidad y seriedad que deberán observarse durante las diferentes etapas de cada visita, principalmente durante la asistencia a las sesiones del Tribunal Pleno para el programa *Una Mañana en la Corte*.

Cuarta. El número mínimo de asistentes para una visita guiada será de quince personas, con excepción de la *Foto Generacional*. En caso de que se solicite una visita para un grupo menos numeroso, se buscará incorporarlo a algún otro, sin que esto exceda, en la medida de lo posible, el límite de cuarenta visitantes. En defecto de lo anterior, se ofrecerá la alternativa del uso de Audioguías.

Quinta. Se deberá informar a la Dirección de Seguridad de este Alto Tribunal en la semana anterior a las visitas programadas, el número de visitantes, su procedencia y el nombre del responsable de cada grupo. En el caso de la *Foto Generacional*, el equipo, mobiliario y vestimenta que podrán ingresar y utilizar en el Edificio Sede, así como los nombres de las personas encargadas de otorgar ese servicio.

Sexta. Los visitantes que acudan sin programación previa, sólo serán atendidos en los casos en que se cuente con el personal para su atención y que exista el quórum requerido, buscándose incorporarlos, en la medida de lo posible, a alguna visita previamente programada. En los demás casos, dichos visitantes podrán ingresar a las instalaciones y efectuar el recorrido con el uso de las Audioguías.

Séptima. Sólo se recibirán grupos para Foto Generacional con previa cita.

DEL DESARROLLO DE LAS VISITAS

Octava. La visita deberá iniciar en el horario establecido, otorgándose una tolerancia de 15 minutos; vencido el plazo, la visita puede llevarse a cabo, siempre y cuando las condiciones de tiempo y disponibilidad del personal lo permitan. Dicha tolerancia puede extenderse a criterio del personal, dependiendo de las circunstancias de tránsito, manifestaciones, bloqueos o cualquier otro hecho

fortuito o causa de fuerza mayor que afecten a la ciudad o los accesos al Edificio Sede y considerando las distancias que los grupos hayan recorrido, como es el caso de quienes provienen del interior de la República.

Novena. Cada grupo deberá contar con un representante por parte de la propia institución a la que pertenezca, de preferencia un profesor o funcionario de la misma. Si éste no se presenta, será designado en el momento, de entre los mismos estudiantes o integrantes del grupo. Este representante fungirá como responsable ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Décima. Los visitantes se abstendrán de introducir y/o consumir alimentos, bebidas y fumar, así como de ocasionar daño alguno al inmueble, o a los bienes muebles de la institución.

Undécima. El desarrollo de las visitas será continuo, durante el cual deberá agotarse el programa establecido, sin que sea posible su interrupción, modificación o la disgregación del grupo, salvo que, a juicio del personal de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, se presenten causas de fuerza mayor.

Décima Segunda. Quedará absolutamente prohibido el uso de teléfonos celulares y otros aparatos de radiocomunicación durante el desarrollo de la visita. En el caso de equipos de fotografía, audio y video, queda prohibida su introducción y uso. Sólo se podrán tomar fotografías grupales en el vestíbulo de entrada y los murales del primer piso, al final de la visita.

Décima Tercera. Los guías tienen la facultad de suspender o modificar las visitas cuando así lo requieran las necesidades del servicio, así como en caso de desorden generalizado, faltas de respeto al personal, visitantes, inmueble o muebles de la Corte y cuando exista peligro para los visitantes.

Décima Cuarta. En el caso de las *Visitas Guiadas*, la plática relacionada con las funciones jurisdiccionales del Alto Cuerpo Colegiado tendrá lugar preferentemente en el Tribunal Pleno, y en caso de imposibilidad, en cualquiera de las dos Salas, siempre tomando en cuenta el número de visitantes y la disponibilidad de las mismas.

Décima Quinta. Al término de la visita se entregará material de difusión a los participantes, de conformidad con la disponibilidad existente.

Décima Sexta. La *Foto Generacional* se tomará única y exclusivamente en el vestíbulo de entrada o los murales del primer piso.

DE LAS VISITAS ESPECIALES

Décima Séptima. La Dirección General atenderá visitas especiales solicitadas por las Señoras y Señores Ministros, así como por altos funcionarios de ésta y otras instituciones nacionales e internacionales. **Para tal efecto, la Dirección General se ajustará en cada caso en particular al interés y tiempo de los visitantes de que se trate.**

Para este tipo de visitas se encontrará a disposición la apertura de la Galería de Presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Décima Octava. La aplicación e interpretación del presente instructivo queda a cargo de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social en lo general y de la Coordinación de Visitas en lo particular. En caso de duda, a su juicio, el titular de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social podrá someter el caso ante el titular de la Secretaría de la Presidencia.